



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001694

USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, referente a la contratación de profesionales para la cobertura del servicio de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga, como así también pacientes afiliados a PAMI en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, ello de conformidad a requerimientos de los Directores Generales de ambos Hospitales, dependientes de la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, por el período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en dicho marco, se emitió el Decreto Provincial N° 1401-2024, en cuyo Artículo 2° se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, a favor de la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-54615443-9.

Que de la misma manera, mediante Artículo 4° del citado acto administrativo, se delega a la suscripta, la competencia para suscribir contratos, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en general, y cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del vínculo contractual referenciado.

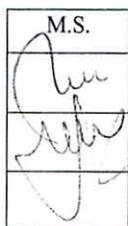
Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 286-2024, la suscripción y posterior registro del Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, bajo Convenio N° 25564.

Que asimismo, del Contrato citado se desprenden las Adendas registradas bajo números de Convenios N° 25744, 25987, 26350, 26673 y 26730.

Que de acuerdo a los antecedentes incorporados entre órdenes 469 y 485, corresponde autorizar el otorgamiento de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, que fuera registrado bajo Convenio N° 25564, de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Sanatorio San Jorge y el Ministerio de Salud.

Que dicha prórroga asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON

2///...



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

40/100 (\$ 811.778.729,40)

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y Decretos Provinciales N° 3123/23 y N° 1401/24.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la prórroga del vínculo contractual que la provincia mantiene a través del Ministerio de Salud, con el SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9, mediante Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, registrado bajo Convenio N° 25564; la que contará con una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir del PRIMERO (1°) de Agosto de 2025; ello conforme acuerdo de partes y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como monto total de la contratación la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$ 811.778.729,40).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9006UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001694

/25.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD